

Manual de Procedimientos Ambientales de Naturgy BAN

Código: **PE.04783**

Edición: 5

	Responsable
Elaborado	Medio Ambiente DANIEL P. CASSANO
	Seguridad, Prevención y Medio Ambiente JOSÉ A. DEMASI
Revisado	Gestión de activos FABIAN CHAMADOIRA
Aprobado	Gestión del Sistema de Distribución MARTÍN YAÑEZ
Registros de aprobación en el Gestor Documental de Normativas	



Índice

	Página
0. Introducción	3
1. Objeto	5
2. Alcance	5
3. Documentos de referencia	5
4. Definiciones	6
5. Responsabilidades	6
6. Generalidades	6
6.1. Estudios y procedimientos ambientales	6
6.2. Uso suficiente del manual	7
6.3. Requerimiento de otros estudios	8
6.4. Documentación	10
7. Política medioambiental	10
8. Estructura y responsabilidades	11
8.1. Organigramas funcionales	12
9. Aspectos medioambientales destacables	12
10. Requisitos legales	12
11. Permisos y autorizaciones de organismos oficiales	12
12. Procedimientos operativos	13
13. Objetivos, metas y programa de gestión ambiental	13
13.1. Plan de Protección Ambiental (PPA)	14
13.2. Plan de Contingencias Ambientales (PCA)	14
13.3. Plan de Auditorías Ambientales (PAA)	15
13.4. Plan de Abandono o Retiro de instalaciones (PAR)	15
14. Capacitación, concientización y competencia profesional	15
15. Comunicación y reclamos	16
16. Documentación del sistema de gestión medioambiental	16
16.1. Manual de Procedimientos Ambientales (MPA)	16
16.2. Política de Responsabilidad Corporativa	17
16.3. Procedimientos Generales de Calidad y Medio Ambiente (PGCM)	17
16.4. Procedimientos Generales de Medio Ambiente (PGM)	17
16.5. Informes Técnicos	17
16.6. Registros	17
16.7. Listados de documentos (LIS)	17
16.8. Administración de los documentos del Sistema de Gestión Medio Ambiental	17
17. Hallazgos de auditorías	18
18. Registros y datos medioambientales. Formatos aplicables	18
Anexo 00: Histórico de revisiones	20
Anexo 01: Organigramas	21



0. Introducción

Política de Responsabilidad Corporativa

La Política de Responsabilidad Corporativa (RC) de Naturgy establece el marco común de actuación que guía el comportamiento socialmente responsable de la compañía.

El objetivo principal de esta Política es establecer los principios de actuación y compromisos con sus grupos de interés, en coherencia con la estrategia corporativa de la compañía, así como determinar las responsabilidades y los instrumentos de seguimiento específicos para asegurar su cumplimiento.

El grupo definió compromisos específicos destinados a los grupos de interés, que se encuentran enfocados a la generación de rentabilidad y la creación de valor mediante el establecimiento y desarrollo de principios de actuación, de modo que faciliten el crecimiento sostenible en el largo plazo.

Entre los principios de actuación se detallan:

- Excelencia en el servicio.
- Compromiso con los resultados.
- Gestión responsable del medio ambiente.
- Interés por las personas.
- Seguridad y salud.
- Cadena de suministro responsable
- Compromiso social.
- Integridad y transparencia.

Para la consecución de estos principios y lo que refieren sus compromisos, la Política de RC se desarrolla y complementa con otras políticas y normas, como el Código Ético, y la Política de Derechos Humanos.

Naturgy BAN adhiere a la Política de RC e implementa un Sistema de Gestión Medioambiental desarrollado para su área de operación, teniendo en cuenta las características particulares del sistema, el marco regulatorio específico en materia de protección ambiental (nacional, provincial y municipal), así como los tipos de obras y operaciones más frecuentes.

Este manual es puesto en conocimiento y es de obligado cumplimiento para todo el personal de la Empresa y de terceros (proveedores y contratistas, entre otros). En él se describe la política ambiental adoptada por la compañía y el detalle de su accionar en cuanto a la protección ambiental, estableciendo claramente las características de la gestión en toda el área de operación.

Naturgy BAN

Naturgy BAN obtuvo, el 28 de diciembre de 1992, la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural en la zona norte de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de 35 años prorrogable por 10 más. Su área de servicio, de unos 15.000 km², abarca



30 partidos de la provincia de Buenos Aires, ubicados al norte y al oeste de la Capital Federal de la República Argentina.

El área de distribución de la compañía es una de las más densamente pobladas del país, con aproximadamente 8 millones de habitantes, e incluye también importantes parques industriales.

Integración con el entorno y preservación del medio ambiente

En particular, Naturgy expresa en sus valores y principios el de la integración con el entorno, a través del fomento de la colaboración con las instituciones y entidades públicas y privadas de las zonas donde se preste el servicio, **con especial atención a la preservación del medio ambiente.**

DOCUMENTO VIGENTE A FECHA 20/12/2022



1. Objeto

El propósito de este Manual es describir y establecer los criterios y exigencias técnicas mínimas para identificar y cuantificar impactos ambientales, y establecer pautas y procedimientos comunes para formular medidas preventivas y correctivas de dichos impactos.

2. Alcance

El Sistema de Gestión Medioambiental desarrollado en este Manual es aplicable a los aspectos medioambientales asociados con las etapas de diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro de sistemas de distribución de gas, o parte de ellos, y está diseñado de acuerdo con lo requerido por la NAG-153 "Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías" (texto ordenado según la Resolución ENARGAS N° I/609-2009).

3. Documentos de referencia

NAG-153	Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (texto ordenado por Resolución ENARGAS N° I/609-2009)
Ley N° 24076	Gas natural – Marco regulatorio de la actividad.
Naturgy	Política de Responsabilidad Corporativa.
THEMIS	Matriz de Identificación de Requisitos Legales.
PE.04783-FO.04	Listado de documentos.
PE.00030	Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN.
PE.00031	Control de la documentación de Naturgy BAN.
PE.00032	Control de los Registros de Naturgy BAN.
PE.04755	Organización, funcionamiento y responsabilidades referidas en el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA).
PE.04756	Capacitación y entrenamiento medioambiental.
PE.04757	Comunicación y reclamos medioambientales.
PE.04758	Preparación y respuestas ante emergencias y contingencias.
PE.04759	Actualización y revisión anual del Manual de Procedimientos Ambientales (MPA).
PE.04760	Distribución del Manual de Procedimientos Ambientales (MPA).
PE.04776	Abandono o retiro de líneas de alta presión, redes de AP, MP y BP e instalaciones complementarias.
PE.04781	Registros del Sistema de Gestión Medio Ambiental (SGMA) y formatos de protocolos e informes ambientales.
PE.04782	Auditorías ambientales.



4. Definiciones

No aplica

5. Responsabilidades

Las descritas en el desarrollo del documento

6. Generalidades

6.1. Estudios y procedimientos ambientales

Esta norma es aplicable a las cinco etapas de desarrollo de un sistema de distribución de gas o parte de éste:

- Anteproyecto
- Proyecto
- Construcción
- Operación y mantenimiento
- Abandono o retiro

Cada una de estas etapas requiere de un tipo de estudio, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1 - Tipos de estudios y procedimientos ambientales según las etapas del proyecto

Estudio o Procedimiento	ETAPA				
	Anteproyecto	Proyecto	Construcción	Operación y Mantenimiento	Abandono o Retiro
MPA	X	X	X	X	X
EAP / EAPr	X				
EIA		X			
PGA (Formulación)		X			
PGA (Implementación)			X	X	X

MPA: Manual de Procedimientos Ambientales

EAP: Estudio Ambiental Previo

EAPr: Estudio Ambiental Previo para Redes

EIA: Estudio de Impacto Ambiental

PGA: Programa de Gestión Ambiental



De acuerdo con el tipo de obra, magnitud y medio ambiente, puede ser suficiente la utilización de este manual, según se detalla en el apartado siguiente.

6.2. Uso suficiente del manual

El uso de este manual es considerado único y suficiente para el caso de reparaciones y obras menores o cuando así lo indique el Estudio Ambiental Previo para Redes (**EAPr**). En los demás casos se requerirá de Estudios de Impacto Ambiental (**EIA**) específicos.

Obras menores

Son consideradas obras menores aquellas que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Cuando la obra no está situada en áreas protegidas, de interés cultural, paleontológico o arqueológico.
- b) Cuando se trata de servicios.
- c) Cuando no sean declaradas como de magnitud de acuerdo con la calificación indicada por el ENARGAS en los términos de la reglamentación del artículo 16 de la Ley N° 24.076.
- d) Cuando las obras que aun siendo de magnitud, reúnan todas y cada una de las siguientes características:

6.2.1. Para gasoductos y ramales

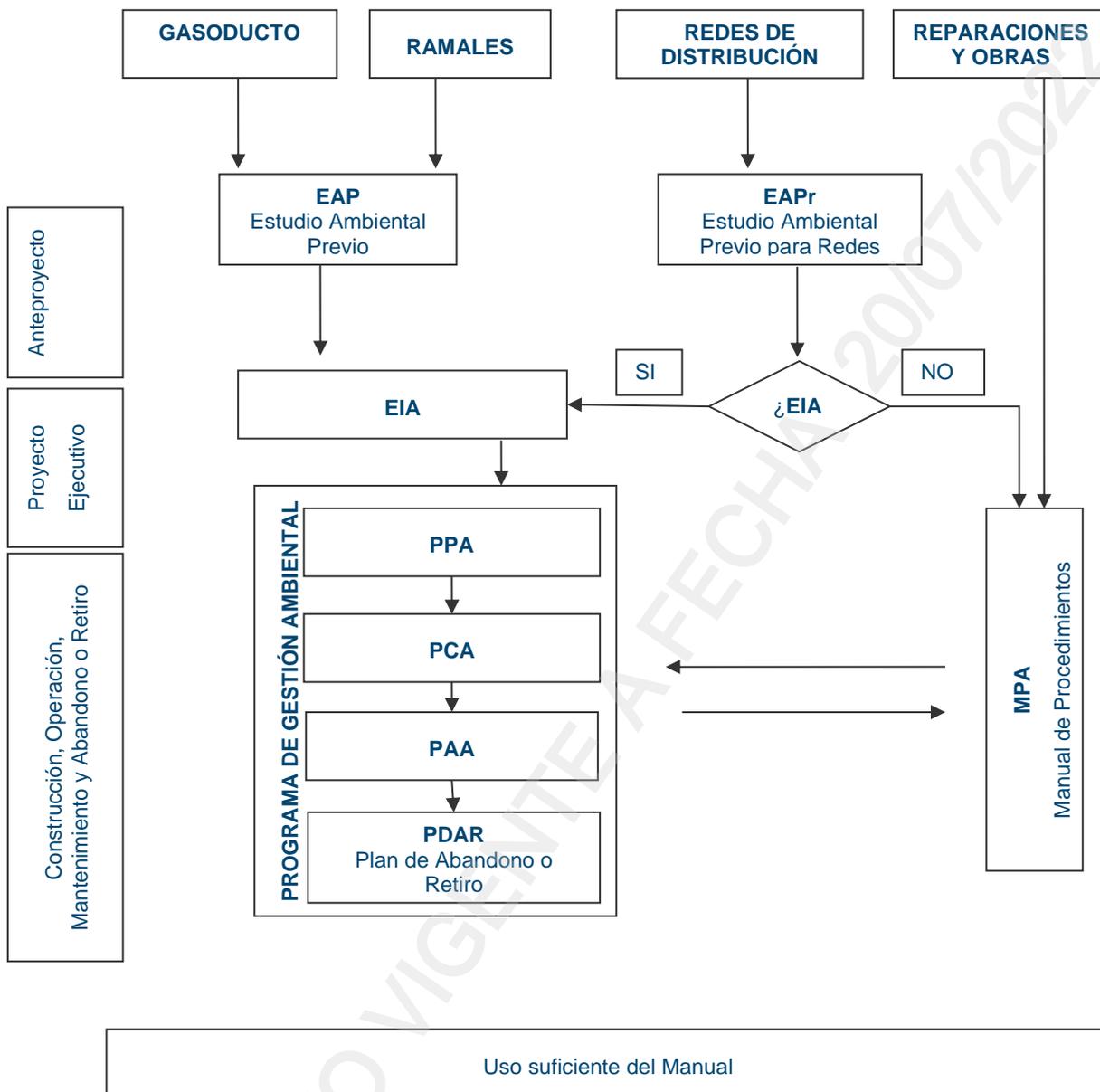
d.1) Cuando se trate de conductos paralelos (loops) que serán emplazados sobre la misma área de servidumbre/distancia de seguridad del gasoducto o ramal existente, o ramales a instalar en los lugares donde existan sistemas de distribución de gas dentro de áreas urbanas.

d.2) Cuando la inspección de la traza probable o lugar de emplazamiento de la obra complementaria (incluidas ampliaciones de instalaciones existentes), realizada por el RMA, determine y certifique que no se observan riesgos ambientales posibles que pudieran ser potenciados por la construcción (por ejemplo: procesos erosivos, contingencias socioculturales, entre otros).

6.2.2. Para redes de distribución

d.3) Cuando el área considerada para el diseño propuesto o las obras programadas correspondientes a ampliaciones de redes (incluidos los servicios), obras de renovación y remoción (incluidas instalaciones complementarias ya existentes), sea evaluada por el RMA y no revele riesgos ambientales que pudieran ser potenciados por la construcción de la red (por ejemplo: conflictos por uso del espacio, contingencias socioculturales, entre otros).

El diagrama de flujo muestra en qué casos es suficiente el uso del manual e indica los estudios y procedimientos ambientales necesarios, según las etapas de proyecto y el tipo de obra.



El uso de este Manual como elemento único y suficiente para la obra programada se justificará mediante el **PE.04783-FO.05 Declaración jurada para la utilización del Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) en obras menores**, la que debe ser firmada por el Responsable de Medio Ambiente (RMA) y el máximo responsable del área a la cual pertenece la obra.

6.3. Requerimiento de otros estudios

Para los casos no contemplados en **6.2 Uso suficiente del manual** son necesarios los estudios siguientes:



6.3.1. Etapa de planificación (anteproyecto)

El Estudio Ambiental Previo (EAP o EAPr) tiene como propósito central identificar y evaluar, desde la perspectiva ambiental, alternativas de trazas viables, en concordancia con la factibilidad económica y el posible diseño de ingeniería, permitiendo de esta manera analizar las ventajas y desventajas de cada traza, teniendo en cuenta la "mejor tecnología disponible", y así seleccionar aquella que resulte técnica y ambientalmente más favorable. De no existir la etapa de anteproyecto, el EAP o EAPr se debe realizar en la etapa de proyecto.

En los anteproyectos de redes de distribución, con sus instalaciones y construcciones complementarias, el EAPr tiene como objetivo específico, además de los señalados, evaluar la necesidad o no de realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El EAP y el EAPr deben realizarse en un todo de acuerdo con lo exigido en la Sección 2 apartado 5 de la NAG-153.

6.3.2. Etapa de diseño (proyecto ejecutivo)

En la etapa del proyecto ejecutivo debe realizarse un EIA y elaborar un Programa de Gestión Ambiental (PGA) que será ejecutado en las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro.

El propósito principal del EIA es identificar, evaluar y cuantificar los impactos ambientales que podrían generar las obras y tareas de construcción, operación y abandono o retiro de un sistema de transmisión o de distribución (o parte de éstos), y sus construcciones complementarias. Por otra parte, el EIA debe seleccionar los sitios ambientalmente aptos para el emplazamiento de instalaciones y construcciones complementarias, como así también los sitios de extracción de materiales necesarios para la obra.

El EIA debe realizarse en un todo de acuerdo con lo exigido en la Sección 2 apartado 6 de la NAG-153.

El objetivo principal del PGA es elaborar un conjunto de medidas y recomendaciones técnicas tendientes a:

- a) salvaguardar la calidad ambiental o minimizar los efectos negativos en el área de influencia del sistema,
- b) garantizar que el desarrollo del emprendimiento se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable, y
- c) prever y ejecutar acciones explícitas y específicas para prevenir o corregir los impactos ambientales pronosticados en el EIA y proteger las áreas ambientalmente sensibles detectadas en dicho estudio.

Al final de la etapa de diseño se define la conformación del equipo técnico ambiental responsable de llevar a cabo el PGA.

El PGA debe realizarse en un todo de acuerdo con lo exigido en la Sección 3 de la NAG-153.



6.3.3. Etapa de construcción

En esta etapa se ejecutan los planes PPA, PCA y PAA formulados en el PGA y los procedimientos señalados en el MPA con el objeto de: (1) recuperar la calidad ambiental alterada en el área de influencia estableciendo medidas de mitigación o compensación ambiental, (2) salvaguardar los sitios ambientalmente sensibles del sistema y (3) controlar que las actividades humanas derivadas de la construcción, operación y finalización de las tareas de construcción se desarrollen de manera ambientalmente responsable.

6.3.4. Etapa de operación y mantenimiento

En esta etapa se ponen en práctica los planes ambientales del PGA referidos a las tareas de operación y mantenimiento, como así también los contenidos en este Manual.

6.3.5. Etapa de abandono o retiro

Hacia el final de la etapa de operación se contará con un Plan de Abandono o Retiro, cuyo objetivo es mitigar los efectos ambientales negativos que se pudieran generar como consecuencia del abandono o retiro de un sistema o parte de él. Ese plan debe ser una actualización del PPA, PCA y PAA en el que, además, se darán las directivas técnico-legales a adoptar desde el punto de vista ambiental, para el abandono o retiro de la cañería o sistema.

6.4. Documentación

Toda la documentación correspondiente a los estudios y procedimientos ambientales llevados a cabo por aplicación de este Manual, es considerada parte integrante de la documentación técnica y legal de la obra o proyecto en cuestión y está disponible en todo momento hasta el final de la etapa de abandono o retiro, oportunidad en la que debe ser transferida a la autoridad de aplicación.

7. Política medioambiental

Naturgy BAN a través de su Política de (RC) y en línea con su principio de actuación "*Gestión responsable del medio ambiente*", establece compromisos orientados a desarrollar actividades consciente de los impactos ambientales que éstas generan, prestando una especial atención a la protección del medio ambiente y al uso eficiente de los recursos naturales para satisfacer la demanda energética, involucra a sus proveedores y fomenta en sus grupos de interés el uso responsable de la energía.

Entre sus compromisos figuran:

- Contribuir al desarrollo sostenible mediante la eco-eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles.
- Contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático a través de energías bajas en carbono y renovables, la promoción del ahorro y la eficiencia energética, la aplicación de nuevas tecnologías.



- Integrar criterios ambientales en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores.
- Minimizar los efectos adversos sobre los ecosistemas y fomentar la conservación de la biodiversidad.
- Promover el uso eficiente y responsable de la energía y los recursos naturales, estableciendo actividades encaminadas a la mejora en su gestión en el marco de la economía circular.
- Garantizar la prevención de la contaminación mediante la mejora continua, el empleo de las mejores técnicas disponibles y al análisis, control y minimización de los riesgos ambientales.

8. Estructura y responsabilidades

La máxima autoridad en materia medioambiental recae en el Comité de Dirección (CD), presidido por el Country Manager de la Compañía

No obstante, las tareas ejecutivas medioambientales, dentro del alcance de este Manual, las gestiona el Comité de Gestión Medioambiental (CGMA) que reporta directamente al Country Manager por medio del director de operaciones o del gestor del sistema de distribución.

Algunos de los integrantes del CGMA se convocaran “Ad Oc” de acuerdo a la temática a tratar

El CGMA está formado por:

- Director de operaciones
- Gestor del sistema de Distribución
- Responsable de Gestión de Activos
- Responsable de Seguridad, Prevención y Medioambiente
- Responsable de Medioambiente
- Responsable de Proyecto y Construcción AP
- Responsable de Servicios Técnicos
- Responsable de Explotación
- Responsable de Control de Energía
- Responsable de Zona Norte
- Responsable de Zona Oeste

Las funciones y responsabilidades se describen en el [PE.04755 Organización, funcionamiento y responsabilidades referidas en el Manual de Procedimientos Ambientales \(MPA\)](#).



Otras responsabilidades, competencias y relaciones entre los puestos de trabajo con incidencia medioambiental se describen a lo largo de este Manual y en los procedimientos relacionados.

8.1. Organigramas funcionales

La organización de Naturgy BAN se detalla en el Anexo 01, donde se pueden identificar todas las funciones definidas en este Manual.

9. Aspectos medioambientales destacables

Naturgy BAN identifica y evalúa los aspectos ambientales que puedan interactuar con el medio ambiente, derivados de sus actividades, productos y servicios sobre los cuales tiene control y sobre los que pueda influir. La identificación de los mismos se realiza teniendo en cuenta las condiciones normales, anormales y de emergencia, así como las resultantes de actividades pasadas.

También se evalúa el riesgo ambiental mediante la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia asociada del impacto ambiental, como también su posición frente a la legislación y la imagen pública.

El resultado de estas actividades se registra en el **PE.04783-FO.06** *Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales*.

Para el caso de contingencias se establece el procedimiento **PE.04758** *Preparación y respuestas ante emergencias y contingencias*.

10. Requisitos legales

Naturgy BAN dispone de un servicio que se encarga de la identificación y actualización permanente de la información relacionada con los requerimientos legales que son aplicables a nuestro ámbito de distribución. Asimismo, dispone de una herramienta informática denominada THEMIS a través de la que se mantiene un registro actualizado de los requisitos legales.

Esta herramienta contempla con alcance ambiental:

- Legislación nacional, provincial y municipal aplicable.
- Y otros requisitos aplicables asociados a los aspectos ambientales identificados para nuestra actividad.

11. Permisos y autorizaciones de organismos oficiales

El RMA asegura, a través de la unidad organizativa específica, la actualización de los siguientes registros:

- **PE.04783-FO.01** Permisos y autorizaciones para inicio de construcciones o reparaciones A – Permisos de obras en la vía pública.
- **PE.04783-FO.02** Permisos y autorizaciones para inicio de construcciones o reparaciones B – Permisos de cruces especiales.



- PE.04783-FO.03 Permisos y autorizaciones para inicio de construcciones o reparaciones C – Organismos oficiales para permisos y autorizaciones.

12. Procedimientos operativos

Para las tareas de construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro de instalaciones, se debe tener en cuenta lo indicado en los procedimientos ambientales operativos vigentes, que se detallan en el PE.04783-FO.04 Listado de documentos referido a lo siguiente:

- PE.04761 Gestión de residuos.
- PE.04762 Recorrido y reconocimiento ambiental del sistema de distribución.
- PE.04763 Protección ambiental para cruces de ríos, arroyos o pantanales.
- PE.04764 Mitigación del impacto ambiental durante tareas de excavación.
- PE.04765 Mitigación del impacto ambiental durante tareas de construcción de túneles o perforaciones dirigidas.
- PE.04766 Gestión de aguas en pruebas hidráulicas.
- PE.04767 Minimización de emisiones de gas natural.
- PE.04768 Rescate de restos arqueológicos y paleontológicos.
- PE.04769 Habilitación y control de estaciones de carga de GNC.
- PE.04776 Abandono o retiro de líneas de alta presión, redes de AP, MP y BP e instalaciones complementarias.
- PE.04778 Manejo y monitoreo de odorantes.
- PE.04779 Medición de gases contaminantes.
- PE.04780 Medición y monitoreo del nivel de ruidos.

13. Objetivos, metas y programa de gestión ambiental

El Programa de Gestión Ambiental (PGA) es el conjunto de procedimientos técnicos que se deben formular durante la etapa de proyecto, a fin de ser implementados durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro de un sistema de distribución de gas, sus instalaciones complementarias, o parte de éstos.

El PGA debe estar conformado por los siguientes planes:

- Plan de Protección Ambiental (PPA)
- Plan de Contingencias Ambientales (PCA)
- Plan de Auditoría Ambiental (PAA)
- Plan de Abandono o Retiro (PAR)

Se debe incluir un PPA por cada proyecto que requiera un EIA o cuando las auditorías ambientales identifiquen impactos o procesos de deterioro ambiental.



El PGA se revisa periódicamente, con una frecuencia no menor a una vez cada tres años, a fin de mejorar el desempeño ambiental. En esa revisión se evalúan los objetivos logrados y se fijan las metas a alcanzar.

El RMA es responsable de que el PGA se realice según lo indicado en este Manual.

13.1. Plan de Protección Ambiental (PPA)

Se debe elaborar un PPA cuando se trate de un proyecto que requiera un EIA o cuando las auditorías ambientales identifiquen impactos o procesos de deterioro ambiental.

El PPA es el conjunto de medidas y recomendaciones técnicas tendientes a:

- Salvaguardar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto,
- Preservar los vestigios arqueológicos o paleontológicos,
- Preservar los recursos sociales y culturales,
- Garantizar que la implementación y desarrollo del proyecto se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable, y
- Ejecutar acciones específicas para prevenir los impactos ambientales pronosticados en el EIA y, si se produjeran, para mitigarlos.

El PPA debe ser incluido en los pliegos de contratación para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y de abandono o retiro.

El PPA se realiza de acuerdo con lo indicado en el punto 7.3 de la NAG 153, teniendo en cuenta los resultados específicos obtenidos en el EIA para cada proyecto dentro del sistema. Las medidas propuestas por el PPA serán específicas para el contexto ambiental bajo estudio, apuntando concretamente a evitar, reducir o corregir la intensidad de impactos determinados. Por ello, cada PPA debe ser único y específico para cada proyecto o instalación, y ser dependiente de los resultados obtenidos por el EIA o por las auditorías.

Según las circunstancias, deben formularse recomendaciones generales para mejorar la práctica constructiva y operativa del sistema de distribución de gas o parte de él. Estas recomendaciones deben incluir procedimientos o rutinas de trabajo de carácter general.

Todas las medidas propuestas se inscriben en el **PE.04783-AX.03 Plan de Protección Ambiental – Medidas Técnicas** y son codificadas con un número de referencia, a fin de facilitar su ubicación en los mapas respectivos y su seguimiento por parte de los auditores ambientales.

13.2. Plan de Contingencias Ambientales (PCA)

Naturgy BAN cuenta con un PCA específico para el sistema que opera. Está formulado en función de las áreas geográficas donde se desarrollan sus actividades, asegurándose la disponibilidad de equipamiento y recursos.

Cuando es conveniente se establecen acuerdos de cooperación con otras compañías u organismos públicos, en función de los posibles escenarios geográficos, a fin de



poder disponer equipamiento y recursos de uso común, pudiendo así optimizarse los costos operativos.

El PCA tiene como principal objetivo salvaguardar la vida, el ambiente y las actividades socioeconómicas y culturales vinculadas o no a las tareas específicas del sistema de distribución de gas natural, que se desarrollan dentro del ámbito geográfico de operación de Naturgy BAN.

El PCA identifica y formula programas y acciones para minimizar los efectos nocivos de una emergencia, permitiendo actuar con premura y eficiencia en el desarrollo de cada una de las acciones previstas para cada **contingencia probable**, a los fines de controlarla y evaluar y proponer medidas correctoras para los daños que aquélla pudiese generar.

Se define también un equipo idóneo, eficiente y permanentemente entrenado y capacitado, que es el Grupo de Respuesta (GR), para el logro del objetivo propuesto.

Las tareas concurrentes son diversas, dado que dependen del elemento causante de la contingencia, del escenario, de las condiciones meteorológicas, geológicas, geográficas, culturales y biológicas, entre otras. Por tal motivo, en la parte Contenido del PCA se incluyen las que se consideran comunes para toda contingencia. Las tareas concurrentes se agrupan genéricamente, por ejemplo, en: contención, confinamiento, eliminación, recolección, limpieza, etc.

La elaboración del PCA se describe en el **PE.04758 Preparación y respuestas ante emergencias y contingencias**.

13.3. Plan de Auditorías Ambientales (PAA)

Naturgy BAN realiza auditorías periódicas del Sistema de Gestión Medioambiental.

En el procedimiento **PE.04782 Auditorías Ambientales** se establece la metodología para la realización de las auditorías, la oportunidad y formato para la confección del Programa de Auditorías Medioambientales, la frecuencia de cada ciclo de auditorías y la competencia de los auditores, de manera de determinar si el Sistema de Gestión Medioambiental conforma las disposiciones planificadas y los requisitos de la NAG-153 y si ha sido adecuadamente implementado y mantenido.

13.4. Plan de Abandono o Retiro de instalaciones (PAR)

Naturgy BAN ha implementado el procedimiento **PE.04776 Abandono o retiro de líneas de alta presión, redes de AP, MP y BP e instalaciones complementarias**, para definir las acciones necesarias para el abandono o retiro del servicio de instalaciones o parte de ellas, asegurando la protección ambiental de las áreas de influencia pertinentes.

Previo a la realización de cualquier tarea se debe solicitar autorización al ENARGAS.

14. Capacitación, concientización y competencia profesional

El personal cuya actividad pueda provocar un impacto significativo sobre el medio ambiente recibe una adecuada capacitación y entrenamiento para dotarle de la competencia profesional necesaria para un correcto comportamiento medioambiental.



Los responsables de las unidades organizativas, asesorados por el RMA, además de definir las competencias y funciones del personal a su cargo, son los que identifican las necesidades de capacitación.

La capacitación del personal se realiza por medio de charlas, talleres, cursos internos o externos, con personal propio o contratado.

Como parte del proceso de comunicación interna (difusión de la Política de Responsabilidad Corporativa, cursillos de sensibilización, publicación de información medioambiental en distintos medios impresos de difusión interna, correo electrónico, etc.), se concientiza al personal sobre los impactos ambientales identificados en la organización, sean estos significativos o no y de la importancia del cumplimiento de la Política de Responsabilidad Corporativa y los lineamientos del Sistema de Gestión Medio Ambiental, favoreciendo la incorporación de nuevos hábitos y conocimientos.

En el **PE.04756** *Capacitación y entrenamiento ambiental* se establece el procedimiento para la gestión de la capacitación y concientización medioambiental del personal.

15. Comunicación y reclamos

El desarrollo de la comunicación interna y externa establecida por el Sistema de Gestión Medioambiental se lleva a cabo con carácter bidireccional entre los distintos niveles y funciones de la organización, así como con las partes interesadas externas.

El sistema establecido permite recibir, documentar y responder a las comunicaciones medioambientales relevantes de partes interesadas externas y asegura que la política, objetivos y procedimientos medioambientales se comunican adecuadamente a los miembros de la organización.

El procedimiento **PE.04757** *Comunicación y reclamos medioambientales* desarrolla y define la sistemática para realizar la comunicación y el tratamiento de reclamaciones.

16. Documentación del sistema de gestión medioambiental

El desarrollo de la comunicación interna y externa establecida por el Sistema de Gestión Medioambiental se lleva a cabo con carácter bidireccional entre los distintos niveles y funciones de la organización, así como con las partes interesadas externas.

El sistema establecido permite recibir, documentar y responder a las comunicaciones medioambientales relevantes de partes interesadas externas y asegura que la política, objetivos y procedimientos medioambientales se comunican adecuadamente a los miembros de la organización.

El procedimiento **PE.04757** *Comunicación y reclamos medioambientales* desarrolla y define la sistemática para realizar la comunicación y el tratamiento de reclamaciones.

16.1. Manual de Procedimientos Ambientales (MPA)

Describe las normas generales de funcionamiento del Sistema de Gestión Medio Ambiental adoptadas por Naturgy BAN para el cumplimiento de los requisitos fijados por la norma NAG-153. Se identifica como Procedimiento Específico (PE.XXXXX), de acuerdo a lo referido en **PE.00030** *Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN*.



16.2. Política de Responsabilidad Corporativa

Establece los principios rectores de la organización en materia de medio ambiente y preservación del entorno, expresados formalmente por la alta dirección.

16.3. Procedimientos Generales de Calidad y Medio Ambiente (PGCM)

Documentos que establecen pautas comunes a los sistemas de gestión de la calidad y de gestión medio ambiental. Se identifican como Procedimientos Específicos (PE.XXXXX), de acuerdo a lo referido en *PE.00030 Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN*.

16.4. Procedimientos Generales de Medio Ambiente (PGM)

Documentos específicos del Sistema de Gestión Medioambiental, agrupados a su vez en:

- Procedimientos administrativos, referidos a aspectos funcionales del sistema.
- Procedimientos operativos, específicamente referidos a tareas de construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro de instalaciones de distribución.

Se identifican como Procedimientos Específicos (PE.XXXXX), de acuerdo a lo referido en *PE.00030 Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN*.

16.5. Informes Técnicos

Documentos específicos de carácter técnico que recogen información generada en estudios ambientales de campo y trabajos de investigación. Se identifican como Anexos o Formatos (PE.XXXXX-AX.XX o PE.XXXXX-FO.XX), de acuerdo a lo referido en *PE.00030 Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN*.

16.6. Registros

Documentos que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas. Se identifican según el formato sobre el cual se llena (PE.XXXXX-FO.XX), de acuerdo a lo referido en *PE.00030 Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN*.

16.7. Listados de documentos (LIS)

Refieren ordenadamente los documentos que componen el Sistema de Gestión Medioambiental. Se identifican según el formato sobre el cual se llena (PE.XXXXX-FO.XX), de acuerdo a lo referido en *PE.00030 Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN*.

16.8. Administración de los documentos del Sistema de Gestión Medio Ambiental

El RMA es el responsable de la elaboración del Manual de Procedimientos Ambientales y de los Procedimientos Generales de Medio Ambiente, los cuales son



revisados por los responsables de las áreas operativas involucradas y aprobados por el Gestor del Sistema de Distribución.

El *PE.00030 Elaboración y Estructura de los Documentos de Naturgy BAN* define la estructura, contenido y responsables de la elaboración, supervisión y aprobación de los documentos de la organización, mientras que el *PE.00031 Control de la Documentación de Naturgy BAN* establece la sistemática para su distribución y control.

El *PE.00032 Control de los Registros de Naturgy BAN* establece la metodología para la identificación, conservación, acceso y disposición de los registros del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Naturgy BAN S.A. (NBAN) a fin de dar evidencia de la conformidad de los procesos.

17. Hallazgos de auditorías

El RMA analiza la información procedente de hallazgos de auditorías, reclamaciones e inquietudes pertinentes de origen interno o externo.

Una acción correctiva es aquella tomada para eliminar las causas de una no conformidad con el fin de impedir su repetición, por lo que incide en la eliminación de la causa de la no conformidad y no en su reparación.

Una acción preventiva es aquella tomada para eliminar las causas que puedan producir una no conformidad potencial; es decir, para prevenir que ésta se produzca.

Una oportunidad de mejora es aquella acción dispuesta sobre causas que –sin reunir los requisitos de una no conformidad- una vez implementada permite obtener una mejora en el desempeño medioambiental.

El RMA es el responsable de verificar la aplicación de las acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora, y de realizar el seguimiento de la implantación y cierre de las mismas.

En el *PE.04782 Auditorías Ambientales*, se describe la sistemática para el tratamiento de las no conformidades, las responsabilidades y el proceso a seguir para determinar e implantar acciones correctivas/preventivas y oportunidades de mejora, para comprobar la eficacia final de las mismas y para proceder al cierre en el caso de que sean efectivas. NBAN registra y realiza el seguimiento de los hallazgos detectados, a través de la herramienta corporativa denominada Módulo de Hallazgos “Prosafety”.

18. Registros y datos medioambientales. Formatos aplicables

La información medioambiental generada por las unidades organizativas como resultado de sus actividades, es registrada en los formularios establecidos, cuya identificación, manejo, mantenimiento y disposición se establece en el procedimiento *PE.04781 Registros del Sistema de Gestión Medio Ambiental (SGMA) y formatos de protocolos e informes ambientales*.

Por su parte, este Manual genera los siguientes registros:



Registro	Responsable de emisión	Soporte / lugar archivo	Formato	Responsable de archivo	Tiempo de conservación	Acceso
Permisos y autorizaciones para inicio de construcciones o reparaciones – A- Permisos de obras en la vía pública	Construcciones	Info/ Papel	PE.04783 -FO.01	Construcciones	Vigente	Libre
Permisos y autorizaciones para inicio de construcciones o reparaciones – B- Permisos de cruces especiales	Construcciones	Info/ Papel	PE.04783 -FO.02	Construcciones	Vigente	Libre
Permisos y autorizaciones para inicio de construcciones o reparaciones – C- Organismos oficiales para permisos y autorizaciones	Construcciones / RMA	Info/ Papel	PE.04783 -FO.03	Construcciones	Vigente	Libre
Listado de documentos del SGMA	RMA	Info/ Papel	PE.04783 -FO.04	RMA	Vigente	Libre
Declaración jurada para la utilización del Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) en obras menores	Construcciones	Info/ Papel	PE.04783 -FO.05	Construcciones /RMN	5 años	Libre
Matriz de aspectos e impactos ambientales	RMA	Info/ Papel	PE.04783 -FO.06	RMA	5 años	Libre
Características ambientales en el área de operación de NBAN	RMA	Info/ Papel	PE.04783 -AX.01	RMA	5 años	Libre
Requerimientos legales ambientales	THEMIS	Electrónico	PE.04783 -AX.02	Corporacion (Themis)	Vigente	Libre
Plan de Protección Ambiental – Medidas Técnicas	RMA	Info/ Papel	PE.04783 - AX.03	RMA	Vigente	Libre



Anexo 00: Histórico de revisiones

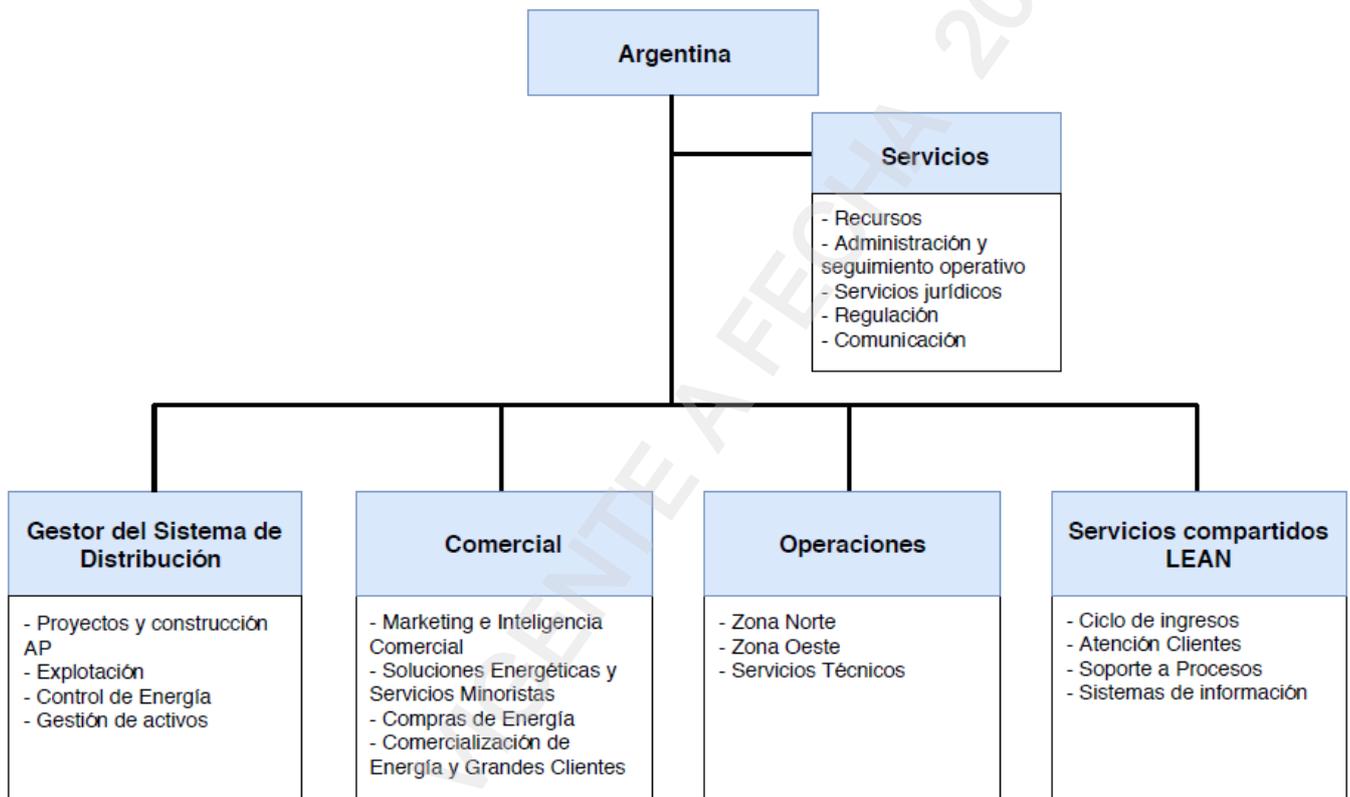
Edición	Fecha	Motivos de la edición y/ o resumen de cambios
0/2007.12	Diciembre 2007	Elaboración del documento inicial.
1/2010.06	Junio 2010	Revisión del sistema e incorporación de las observaciones del ENARGAS (Nota ENRG/GMAyAD/GD N° 05459 del 17-05-2010)
2/2013.12	Diciembre 2013	Adecuación de organigrama y Estructura del Comité Medioambiental.
1	02/03/2016	Revisión anual y recodificación.
2	21/03/2017	Revisión anual.
3	28/03/2018	Revisión anual.
4	27/03/2019	Revisión anual.
5	14/06/2022	Revisión anual. Se adecúa a <i>PE.00030 Elaboración y estructura de los documentos de Naturgy BAN</i>



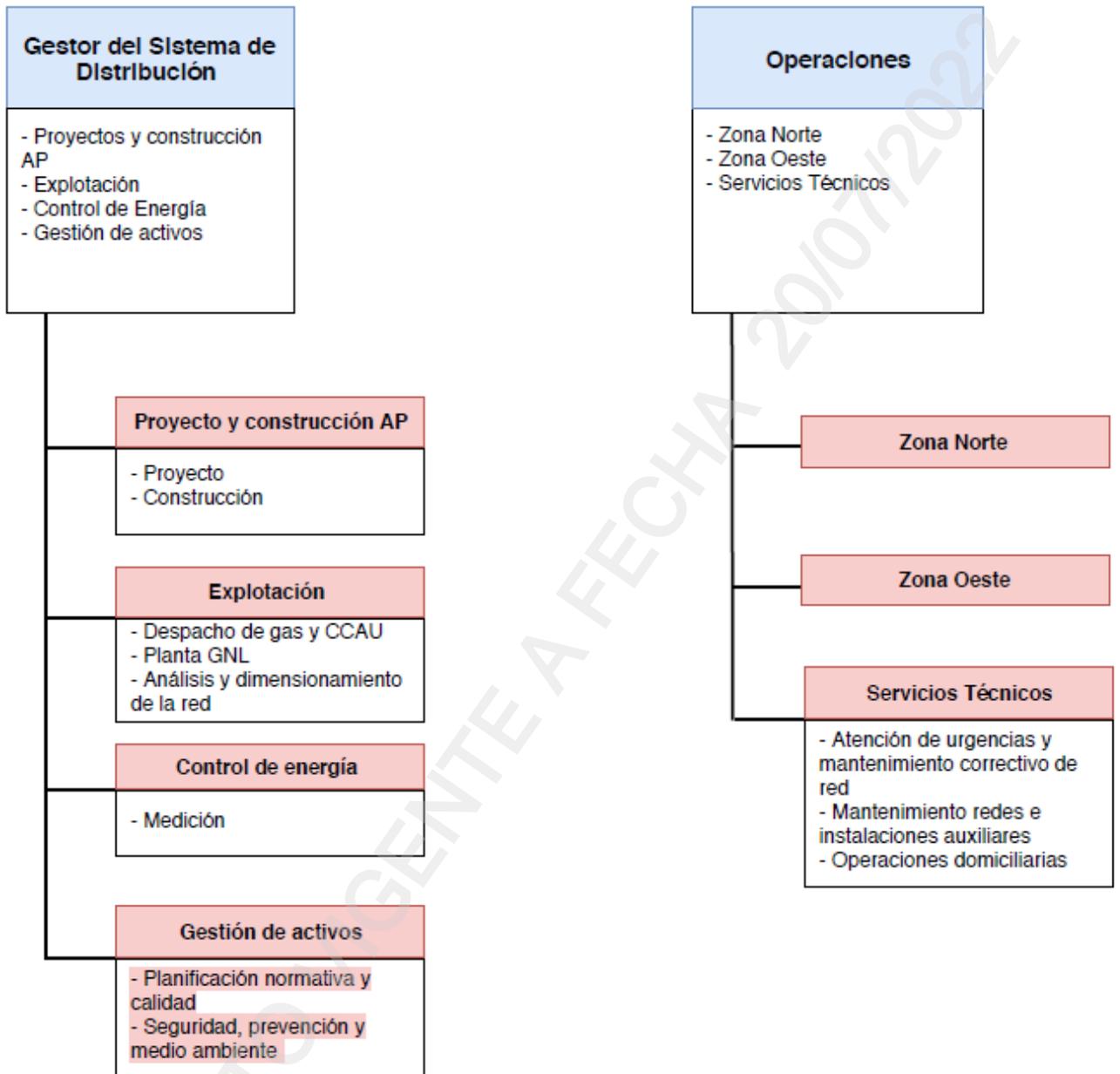
Anexo 01: Organigramas

Latinoamérica Argentina

Estructura de Primer Nivel y Comité de Dirección (CD)



Estructura del Comité de Gestión Medio Ambiental (CGMA)*



- De esta unidad depende el responsable de medio ambiente